



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-79700469- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-79700469- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-6145-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al incluir un certificado a reinscribir.

Que el Certificado N° 39.238 ha sido reinscripto por la DI-2021-5524-APN-ANMAT#MS.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando de la DI-2021-6145-APN-ANMAT#MS, donde dice:

“Certificados Nros. 39.238 y 39.307” debe decir: “Certificado N° 39.307” y el Artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 39.307, vigencia hasta el 14/08/2026; de titularidad de la firma ASTRAZENECA S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.307 mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información. Cumplido, archívese.

EX-2021-79700469- -APN-DGA#ANMAT